

3.2.- DOTACIONES Y RECARGAS EN LA FINANCIACION DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACION DE LA NATURALEZA QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA CALCULADOS EN FUNCION DE LOS DATOS DEL ORGANISMO -- AUTONOMICO RIOJA DEL AÑO 1.985.

(Miles de pesetas)

CREDITO PRESUPUESTARIO	SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE INVERSION	TOTAL
	Coste Directo	Coste Indirecto	Coste Directo	Coste Indirecto		
SECCION 21 SERVICIOS						
CAPITULO I	7.541		189.049			196.590
CAPITULO II	2.188		14.037			16.225
CAPITULO IV			662			662
CAPITULO VI					219.721	219.721
CAPITULO VII					3.059	3.059
TOTAL CAPITULOS	9.729		203.748		221.780	435.257
TOTAL SERVICIOS						23.584
CARGA ECONOMICA						411.673

3.3.- CREDITOS QUE SE TRANSFIEREN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS (1)

Crédito Propugnado	Miles de Pesetas 1.984
21.73.865	6.000
21.73.867	-
21.73.868	-
TOTAL	6.000

(1) No consolidable y transferible por una sola vez. La cantidad a transferir será la diferencia entre la reseñada y los créditos comprometidos en la fecha de publicación en el BOE del presente Acuerdo mediante Real-Decreto

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

1847/2000

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-17.233 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Envases Metálicos R. M., S. A. con domicilio en Calahorra, Dr. Chavarría, 26 solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en su centro de transformación "Envases-1" en Calahorra, instalando para elle

un segundo banco de transformación, con transformador trifásico de 400 KVA 13.200/230-133 V.

Reformar el centro de transformación "Envases 2", consistente en trasladar el equipo de medida e alta tensión que actualmente está en el CT "Envases-1" al CT "Envases-2".

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de N de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, y Reglamento de Ciones Transformadoras, de 23 de Febrero de 1949, ha sueto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto tado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes con do a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente